

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	PAGINA	PAGINA
Orden de 5 de diciembre de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una Auxiliaría de «Oboe», vacante en el Conservatorio de Música de Valencia.	2220	2225
Orden de 24 de enero de 1968 por la que se crea una Escuela de Aprendizaje Industrial en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).	2224	2226
Orden de 31 de enero de 1968 por la que se eleva a definitiva la de 14 de octubre de 1967 por la que se implantan especialidades en Escuelas Técnicas de Grado Medio.	2205	
Orden de 31 de enero de 1968 por la que se dispone se cumplan en todos sus términos la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución de 18 de noviembre de 1966.	2224	
Orden de 1 de febrero de 1968 por la que se aprueba la división en regiones del mapa escolar a efectos de la Inspección Central correspondiente.	2205	
Orden de 5 de febrero de 1968 por la que se delegan en el Director general de Enseñanza Media y Profesional las atribuciones correspondientes a convocatorias de oposiciones y concursos del personal de Escuelas Técnicas de Grado Medio, Escuelas de Comercio, de Idiomas y de Formación Profesional Industrial.	2205	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de traslado entre las Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas Normales.	2221	
Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar por la que se hace pública la convocatoria de diez becas para el verano de 1968, en intercambio con el Gobierno de Gran Bretaña, para cursos de perfeccionamiento del profesorado.	2224	
MINISTERIO DE TRABAJO		
Orden de 24 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Miguel Alvarez Renedo.	2225	
Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para el Grupo Asegurador «La Estrella, S. A. de Seguros».	2225	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		
Orden de 8 de febrero de 1968 por la que se nombra Subdirector general de Energía Nuclear, Petróleo y Gas, de la Dirección General de la Energía, a don Joaquín Ortega Costa.	2206	
Orden de 8 de febrero de 1968 por la que se nombra el Tribunal que ha de calificar los ejercicios del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales, dependiente del Ministerio de Industria.	2221	
Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.		2225
Resolución de los Distritos Mineros de Huelva y León por la que se hace público que han sido cancelados los permisos de investigación que se indican.		2226
MINISTERIO DE AGRICULTURA		
Orden de 30 de diciembre de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara a instalar por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de Tiscar», de Quesada (Jaén).		2226
Orden de 30 de diciembre de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara a instalar por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora del Collado», de Santisteban del Puerto (Jaén).		2226
Orden de 30 de diciembre de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Blas», de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).		2226
Orden de 30 de diciembre de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara a instalar por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Isidro», de Torredelcampo (Jaén).		2226
Orden de 7 de febrero de 1968 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Barrios de Luna, provincia de León.		2226
MINISTERIO DE COMERCIO		
Anexo número 13 a la Circular número 2/1967, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que desarrolla el Decreto de la Presidencia del Gobierno 295/1967 («Boletín Oficial del Estado» número 45) sobre compra de canales de ganado bovino, ovino, porcino y aves de producción nacional.		2226
MINISTERIO DE LA VIVIENDA		
Resolución de la Comisión Liquidadora de los Servicios y Bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas por la que se señala fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de unos inmuebles sitos en la localidad adoptada de Quijorna (Madrid).		2227
ADMINISTRACION LOCAL		
Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición directa y libre para la provisión de dos plazas de Médicos Cirujanos (Ayudantes en los Servicios de esta Beneficencia Provincial).		2221

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de febrero de 1968 por la que se reforman los cuestionarios de la Estadística de Emisiones de capital.

Excelentísimo e Ilustrísimo señores:

Por Orden de esta Presidencia de 25 de mayo de 1966 y Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de julio del mismo año fué reformada la Estadística de Emisiones de capital, estableciéndose la normativa de su funcionamiento, al propio tiempo que se determinaron los cuestionarios que habían de diligenciarse al respecto.

La experiencia adquirida desde la fecha de su implantación aconseja la necesidad de reformar algunos de los puntos in-

sertos en los cuestionarios de la mencionada Estadística, así como dado el interés que el fenómeno tiene introducir otro nuevo concepto sobre amortización de títulos de renta fija.

En virtud de lo expuesto,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien aprobar los nuevos cuestionarios de la Estadística de Emisiones de capital, que se insertan, los que empezarán a regir a partir de 1 de abril próximo, en sustitución de los incluidos como anexo de la Orden de 25 de mayo de 1966.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1968.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
Estadísticas Financieras
Emisiones de capital

CONSTITUCION DE SOCIEDADES Y AMPLIACIONES DE CAPITAL

A.—

Abogacia del Estado u Oficina Liquidadora de
....., mes de de 19.....
Cumplimentar al recibir el cuestionario y confrontar su contenido.

B.—DATOS DE LA ENTIDAD EMISORA

- 1. Nombre o razón social
2. Domicilio fiscal: Calle o plaza Municipio Provincia
3. Fecha de constitución de la Sociedad: Día Mes Año
4. Actividad fundamental
5. Capital social anterior a esta emisión pesetas.

C.—DATOS DE LA EMISION

- 6. Fecha del cierre de la suscripción: Día Mes Año
7. Número de acciones puestas en circulación Total nominal pesetas.
8. Tipo de emisión por 100.
9. Desembolso inicial solicitado por 100.
9.1. Desembolsadas al por 100, acciones.
9.2. Desembolsadas al por 100, acciones.
10. Cantidad suscrita por capital extranjero: Número de acciones Total nominal pesetas.

D.—CONDICIONES ESPECIALES DE LA EMISION.—De las acciones reseñadas:

- 11. Se emiten con el interés fijo inicial del por 100 durante un plazo de años, acciones.
12. Se emiten totalmente liberadas, con cargo a acciones.
13. Se reservan para empleados y obreros, al tipo de emisión del por 100, acciones.
14. Se emiten con la condición acciones.
15. Gozan de las exenciones o bonificaciones fiscales de

E.—DESEMBOLSO INICIAL ABONADO

(Cantidades realmente desembolsadas y valor de los bienes aportados por los suscriptores de las acciones en la fecha de suscripción de las mismas.)

- 16. Metálico
17. Bienes muebles
18. Bienes inmuebles e instalaciones
19. Obligaciones convertibles
20. Títulos de Sociedades absorbidas
21. Dividendos activos abonados en acciones nuevas
22. Otras aportaciones no dinerarias
Totales

Table with 2 columns: Nacional Ptas. and Extranjero Ptas. under the heading 'Aportado por el capital'. It contains multiple rows of dotted lines for data entry.

..... de de 19.....
POR LA SOCIEDAD EMISORA,

NOTA IMPORTANTE: Se ruega sea rellenado a máquina o con letra y guarismos claros, previa consulta de las normas impresas al dorso.

Para imprimir al dorso del cuestionario Mod. E.C.1

NORMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CUESTIONARIO

PRESENTACIÓN.—El cumplimiento de este cuestionario es obligatorio para todas las Sociedades Anónimas o Comanditarias por acciones que se constituyan o amplien su capital social. Será presentado, debidamente diligenciado, ante la Abogacía del Estado u Oficina Liquidadora del Impuesto, junto con el documento público en el que se haga la liquidación del Impuesto por el resultado de una emisión de acciones (Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de mayo de 1966).

A efectos de esta estadística se considerarán como

1. **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.**—El nombre completo que conste en la escritura constitucional o en la cédula de identificación fiscal.

2. **DOMICILIO FISCAL.**—El que tenga declarado a efectos fiscales.

3. **FECHA DE CONSTITUCIÓN.**—La de fundación de la Sociedad. Cuando proceda de otra anterior por transformación se reseñará la fecha en que tuvo lugar esta variación. Si la ampliación obedece a absorción se hará constar la fecha de constitución de la absorbente.

4. **ACTIVIDAD FUNDAMENTAL.**—Se hará constar el objeto social. Si éste fuese múltiple reseñarán sólo la actividad básica del negocio.

5. **CAPITAL SOCIAL.**—El importe de la correspondiente partida contable antes de proceder a la ampliación que se reseña.

6. **FECHA DEL CIERRE DE LA SUSCRIPCIÓN.**—En caso de constitución simultánea, la fecha del acta de constitución. En la de constitución sucesiva, el día en que se proceda a redactar el acta constitucional. Para las ampliaciones, el día marcado como límite para la suscripción por parte de los accionistas.

7. **NÚMERO DE ACCIONES PUESTAS EN CIRCULACIÓN Y TOTAL NOMINAL EMITIDO.**—El número de acciones que se dé por «suscritas» y el total nominal de las mismas que se haga constar en la escritura.

8. **TIPO DE EMISIÓN.**—El importe a que se ofrecen los títulos, incluida la prima de emisión, expresado en tanto por ciento de su valor nominal. No se incluirán en este cálculo los impuestos y gastos de emisión aunque figuren a cargo del suscriptor.

9. **DESEMBOLSO INICIAL SOLICITADO.**—El tanto por ciento que del valor de cada acción, incluida prima de emisión, se exige al suscribir. En el supuesto de que se dé opción al suscriptor para el desembolso mínimo o total, se reseñarán en los epígrafes 9.1 y 9.2 las acciones total y parcialmente desembolsadas.

10. **CAPITAL SUSCRITO POR EXTRANJEROS.**—Las inversiones que efectúen los extranjeros y españoles no residentes en España y cuya aportación tenga la condición de pesetas convertibles.

11 a 15. **CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES.**—Cuando la totalidad o parte de las acciones reseñadas se emitan con algunas de las condiciones que se señalan en los tres primeros epígrafes se indicará en el que corresponda. En el supuesto de una condición no señalada se reseñará en el epígrafe 14, indicando la condición de la misma.

15. **EXENCIONES FISCALES.**—En el caso de que la Sociedad goce de exención o bonificación fiscal, su cuantía y características.

E.—DESEMBOLSO INICIAL.—En los epígrafes que correspondan, y con separación de aportaciones nacionales y extranjeras, se reseñarán las cantidades o bienes, valorados en pesetas realmente desembolsadas, aportados por los suscriptores en la fecha de suscripción como contravalor de las acciones suscritas.

16. **METÁLICO.**—Total de aportaciones dinerarias.

17. **BIENES MUEBLES.**—Valoración de toda aportación de bienes que no constituyan instalación fija o negocio (vehículos, maquinaria sin instalación fija, mobiliario, materias primas, mercancías, etc.).

18. **BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES.**—Valor asignado a bienes raíces, instalaciones fijas o negocios (edificios, solares, terrenos, instalaciones fabriles, talleres, establecimientos comerciales, etc.).

19. **OBLIGACIONES CONVERTIBLES.**—Valor de las obligaciones o bonos amortizados a cambio de las nuevas acciones. En el supuesto de una conversión con desembolso dinerario complementario la cuantía de este complemento se reseñará en el epígrafe 15.

20. **VALOR DE SOCIEDADES ABSORBIDAS.**—Valor asignado a las acciones entregadas en canje del patrimonio absorbido.

21. **DIVIDENDOS ACTIVOS.**—Valor nominal de las acciones entregadas a los accionistas como pago de un dividendo o reparto de beneficios hecho efectivo con acciones.

22. **OTRAS APORTACIONES NO DINERARIAS.**—Valor nominal de las acciones entregadas a cambio de aportaciones no dinerarias (derechos, servicios) no incluidas en los epígrafes anteriores. En la propia línea reseñarán la naturaleza o clase de esta aportación.

En casos especiales no previstos o que puedan ofrecer dudas de interpretación, deben reseñar en notas marginales las aclaraciones que estimen conveniente.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
Estadísticas Financieras
Emisiones de capital

EMISION DE OBLIGACIONES U OTROS TITULOS DE RENTA FIJA

A.—

Abogacia del Estado u Oficina Liquidadora de
....., mes de de 19.....
Cumplimentar al recibir el cuestionario y confrontar su contenido.

B.—DATOS DE LA ENTIDAD EMISORA

- 1. Nombre o razon social
2. Domicilio fiscal: Calle o plaza y número Municipio Provincia
3. Fecha de constitución de la Sociedad: Día Mes Año
4. Actividad fundamental
5. Capital social pesetas

C.—DATOS DE LA EMISION

- 6. Fecha del cierre de la suscripción: Día Mes Año
7. Número, total nominal y clase de los títulos suscritos:
Número Total nominal pesetas. Clase de títulos
Número Total nominal pesetas. Clase de títulos
Número Total nominal pesetas. Clase de títulos
8. Tipo de emisión por 100. Clase de garantía
9. Interés bruto asignado por 100 (incluido impuestos).
10. Exenciones o bonificaciones fiscales de que gozan
11. Condiciones o incentivos especiales
12. Cantidad suscrita por capital extranjero: Número de títulos Total nominal pesetas.

D.—AMORTIZACION ANUNCIADA

- 13. Tipo de amortización por 100.
14. Fecha inicial de la amortización: Día Mes Año 19....
15. Fecha inicial de la amortización: Día Mes Año 19....
16. Cláusulas de convertibilidad anunciada:

.....
.....
.....

E.—DESEMBOLSO EFECTUADO.

(Cantidades realmente desembolsadas en la fecha de suscripción de estos títulos.)

- 17. Por el capital nacional pesetas. Por el capital extranjero pesetas.

....., de de 19.....
POR LA ENTIDAD EMISORA,

NOTA IMPORTANTE: Se ruega sea rellenado a máquina o con letra y guarismos claros, previa consulta de las normas impresas al dorso.

Para imprimir al dorso del cuestionario Mod. E.C.2

NORMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CUESTIONARIO

PRESENTACIÓN.—El cumplimiento de este cuestionario es obligatorio para todas las Sociedades y personas jurídicas que emitan títulos representativos de préstamos simples o con garantías (obligaciones, cédulas, bonos, etc.). Será presentado ante la Abogacía del Estado u Oficina Liquidadora del Impuesto, junto con el documento público en el que se haga la liquidación del Impuesto por la emisión de esos títulos (Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de mayo de 1966).

A efectos de esta estadística se considerarán como

1. **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.**—El nombre completo que conste en la escritura constitucional o en la cédula de identificación fiscal.
2. **DOMICILIO FISCAL.**—El que tenga declarado a efectos fiscales.
3. **FECHA DE CONSTITUCIÓN.**—La de fundación de la Sociedad emisora.
4. **ACTIVIDAD FUNDAMENTAL.**—Se hará constar el objeto social. Si éste fuese múltiple reseñarán sólo la actividad básica del negocio.
5. **CAPITAL SOCIAL.**—El importe de la correspondiente partida al momento de proceder a la emisión de los títulos de renta fija.
6. **FECHA DEL CIERRE DE LA SUSCRIPCIÓN.**—Fecha en que la Sociedad dé por ultimada la suscripción.
7. **NÚMERO Y VALOR NOMINAL DE LOS TÍTULOS SUSCRITOS.**—Reseñarán sólo los realmente suscritos y no el total de la emisión anunciada. En los casos de títulos de distinto valor, naturaleza o garantía se reseñarán en líneas independientes los de cada clase.
8. **TIPO DE EMISIÓN Y CLASE DE GARANTÍA.**—El precio a que se ofrecen los títulos, expresado en tanto por ciento de su valor nominal. En la clase de garantía se manifestará si son sociales o con garantía real, expresando su clase.
9. **INTERÉS ANUAL ASIGNADO.**—El tanto por ciento bruto ofrecido para los títulos (incluidos los impuestos).
10. **EXENCIONES O BONIFICACIONES FISCALES.**—Cuando las obligaciones emitidas gocen de exenciones o bonificaciones fiscales se indicará su cuantía y características.
11. **CONDICIONES O INCENTIVOS ESPECIALES.**—En los casos en que se establezcan sorteos, primas o premios progresivos de constancia para los títulos no amortizados o convertidos, que supongan un incremento del interés anual, se reseñará de una forma concisa y cuantitativa.
12. **CANTIDAD SUSCRITA POR CAPITAL EXTRANJERO.**—El número y valor de los títulos que sean suscritos por extranjeros y españoles no residentes en España y cuyo importe sea desembolsado con la condición de pesetas convertibles.
13. **TIPO DE AMORTIZACIÓN.**—Importe en tanto por ciento sobre el valor nominal que se reintegrará a los obligacionistas a la fecha de amortización, incluidas las primas que se ofrecen.
14. **FECHA INICIAL DE AMORTIZACIÓN.**—Día en que comience la amortización o conversión de los títulos emitidos.
15. **FECHA FINAL DE AMORTIZACIÓN.**—Día en que quedarán totalmente amortizados o canjeados los títulos reseñados.
16. **CLÁUSULAS DE CONVERTIBILIDAD ANUNCIADAS.**—Cuando se ofrece a los suscriptores la opción de canje por acciones se reseñarán las fechas y cuantías de canje en cada una de ellas. De resultar insuficiente el número de líneas se completará esta información en nota marginal.
17. **DESEMBOLSO EFECTUADO.**—Cantidades realmente desembolsadas en la fecha de suscripción de los títulos reseñados por el capital nacional y extranjero según el criterio establecido en la norma 11.

En casos especiales no previstos o que puedan ofrecer dudas de interpretación deben reseñar en notas marginales las aclaraciones que estimen convenientes.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
Estadísticas Financieras
Emissiones de capital

RECLAMACION DE DIVIDENDOS PASIVOS

A.—

Abogacia del Estado u Oficina Liquidadora de
, mes de de 19.....
 Cumplimentar al recibir el cuestionario y confrontar su contenido.

B.—DATOS DE LA ENTIDAD EMISORA

1. Nombre o razón social
2. Domicilio fiscal: Calle o plaza Municipio Provincia
3. Fecha de constitución de la Sociedad: Día Mes Año
4. Actividad fundamental
5. Capital social anterior a esta reclamación pesetas.

C.—DATOS DEL DIVIDENDO RECLAMADO

6. Fecha final del plazo fijado para el pago de este dividendo: Día Mes Año 19.....
7. Porcentaje del nominal que se reclama por 100.
8. Número de acciones a las que se reclama este dividendo acciones.
9. Porcentaje que del valor nominal de las mismas quedará pendiente de desembolso por 100.
10. Para las acciones emitidas con prima, tanto por ciento de ésta que se reclama por 100.

D.—DATOS DE LA EMISION A QUE CORRESPONDE ESTE DIVIDENDO

11. Fecha en que fueron suscritas las acciones: Día Mes Año 19.....
12. Número de acciones que formaban la emisión acciones.
13. Total nominal de la emisión (incluida prima de emisión) pesetas.
14. Importe total de la prima de emisión pesetas.

E.—DESEMBOLSO

(Cantidades realmente desembolsadas durante el plazo de reclamación de este dividendo.)

15. En metálico
 16. En aportaciones no dinerarias
- Totales

Por el capital	
Nacional Ptas.	Extranjero Ptas.
.....
.....
.....
.....

..... de de 19.....
 POR LA ENTIDAD EMISORA,

NOTA IMPORTANTE: Se ruega sea relleno a máquina o con letra y guarismos claros, previa lectura de las normas impresas al dorso.

Para imprimir al dorso del cuestionario Mod. E.C.3

NORMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CUESTIONARIO

PRESENTACIÓN.—El cumplimiento de este cuestionario es obligatorio para todas las Sociedades que reclamen de sus accionistas el pago de algún dividendo pasivo. Será presentado ante la Abogacía del Estado u Oficina Liquidadora junto con el documento público en el que se haga la liquidación del Impuesto por el resultado del dividendo reclamado (Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de mayo de 1966).

A efectos de esta estadística, sólo se considerarán como dividendos pasivos las fracciones del importe de las acciones suscritas no desembolsadas al momento de la suscripción y que el Consejo de cada Sociedad reclame con posterioridad.

1. **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.**—El nombre completo que conste en la escritura constitucional o en la cédula de identificación fiscal.

2. **DOMICILIO FISCAL.**—El que tenga declarado a efectos fiscales.

3. **FECHA DE LA CONSTITUCIÓN.**—La de fundación de Sociedad que exija el dividendo.

4. **ACTIVIDAD FUNDAMENTAL.**—Se hará constar el objeto social. Si éste fuese múltiple, reseñarán sólo la actividad básica del negocio.

5. **CAPITAL SOCIAL.**—El importe de la correspondiente partida contable, determinada al momento de la emisión de acciones del dividendo que se exige.

6. **FECHA DE PAGO DEL DIVIDENDO.**—Día último del plazo señalado a los accionistas para el pago del dividendo que se reseña.

7. **PORCENTAJE QUE SE RECLAMA.**—El tanto por ciento que del valor de cada acción supone el dividendo reclamado.

8. **NÚMERO DE ACCIONES A LAS QUE SE RECLAMA EL DIVIDENDO.**—Del total de acciones suscritas se restarán las que en el momento de la suscripción fueron totalmente desembolsadas.

9. **PORCENTAJE QUE QUEDA POR SALDAR.**—El tanto por ciento que del total nominal de cada acción queda pendiente de desembolso después de abonado el dividendo reseñado.

10. **TANTO POR CIENTO DE LA PRIMA QUE SE RECLAMA.**—Cuando las acciones se emitieron con prima, el tanto por ciento que del valor de ésta se incluye en el dividendo reclamado.

D.—DATOS DE LA EMISIÓN.—Coincidirán con los que en su fecha se reseñaron en el correspondiente cuestionario de emisión.

11. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN.**—Día en que se cerró la suscripción de las acciones a que corresponde el dividendo reclamado.

12. **NÚMERO DE ACCIONES.**—Número de títulos de la emisión que se pusieron en circulación y quedaron suscritos.

13. **TOTAL NOMINAL DE LA EMISIÓN.**—Valor en pesetas del total de las acciones emitidas de las que trae causa el dividendo que se exige, incluida la prima de emisión.

14. **IMPORTE TOTAL DE LA PRIMA.**—Cuando las acciones se emitieron con prima, el valor de ésta para el total de la emisión.

E.—DESEMBOLSO.—Cantidades realmente desembolsadas por los accionistas como pago del dividendo que se reseña y con separación de aportaciones nacionales y extranjeras. Como aportado por capital extranjero se considerarán los desembolsos efectuados por extranjeros y españoles no residentes en España y con la condición de pesetas convertibles.

15. **EN METÁLICO.**—Los desembolsos dinerarios.

16. **EN APORTACIONES NO DINERARIAS.**—Valor de los desembolsos materializados en cualquier clase de bienes.

En casos especiales no previstos o que puedan ofrecer dudas de interpretación, deben reseñar en notas marginales las aclaraciones que estimen convenientes.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
Estadísticas Financieras
Emisiones de capital

AMORTIZACION O CANJE DE TITULOS DE RENTA FIJA

A.—

Abogacia del Estado u Oficina Liquidadora de
....., mes de de 19.....
Cumplimentar al recibir el cuestionario y confrontar su contenido.

B.—DATOS DE LA ENTIDAD EMISORA

- 1. Nombre o razón social
2. Domicilio fiscal: Calle o plaza y número Municipio Provincia
3. Fecha de constitución de la Sociedad: Día Mes Año
4. Actividad fundamental

C.—DATOS DE LA EMISION CORRESPONDIENTE

- 5. Fecha de suscripción de los títulos que se amortizan: Día Mes Año
6. Número y clase de títulos que formaban la emisión: Número, clase
7. Total nominal de la emisión pesetas
8. Número de títulos cancelados antes de esta operación títulos
9. Número de títulos que quedan por cancelar después de realizada ésta títulos.

D.—DATOS DE LA AMORTIZACION O CANJE

- 10. Fecha de cierre de esta cancelación: Día Mes Año
11. Número y valor nominal de los títulos amortizados y canjeados y cantidades dinerarias reintegradas a los obligacionistas:

- 11.1. Por sorteos, etc.
11.2. Por recogida y cancelación
11.3. Por conversión en acciones
11.4. Por
11.5. Totales

Table with 3 columns: Número de títulos, Total nominal de los mismos - Ptas., Reintegro dinerario - Ptas.

- 12. Cantidades reintegradas a extranjeros pesetas.

....., de de 19.....

FOR LA ENTIDAD EMISORA,

NOTA IMPORTANTE: Se ruega sea relleno a máquina o con letra y guarismos claros previa lectura de las normas impresas al dorso.

Para imprimir al dorso del cuestionario Mod. E.C.4

NORMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CUESTIONARIO

PRESENTACIÓN.—Este cuestionario será cumplimentado por todas las Sociedades o personas jurídicas que amorticen o canjeen títulos representativos de préstamos simples o con garantías (obligaciones, cédulas, bonos, etc.). Será presentado ante la Abogacía del Estado u Oficina Liquidadora del Impuesto junto con el documento público en el que se haga la liquidación del impuesto por esta amortización o canje.

1. **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.**—El nombre completo que conste en la escritura constitucional o en la Cédula de Identificación Fiscal.
2. **DOMICILIO FISCAL.**—El que tenga declarado a efectos fiscales.
3. **FECHA DE CONSTITUCIÓN.**—La de fundación de la Entidad emisora.
4. **ACTIVIDAD FUNDAMENTAL.**—Se hará constar el objeto social. Si éste fuese múltiple reseñarán sólo la actividad básica del negocio.
5. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN.**—La fecha en que se suscribieron los títulos que ahora se amortizan o canjean.
6. **NÚMERO Y CLASE DE TÍTULOS.**—El total de títulos y designación de los mismos (obligaciones sociales, obligaciones con garantía hipotecaria, bonos, etc.) que formaban la emisión o series a la que pertenecen los títulos amortizados o canjeados.
7. **TOTAL NOMINAL DE LA EMISIÓN.**—El valor nominal de la totalidad de los títulos reseñados en el epígrafe anterior.
8. **NÚMERO DE TÍTULOS AMORTIZADOS O CANCELADOS.**—El número de títulos de los reseñados en el epígrafe seis, que habían sido cancelados con anterioridad a la amortización que se reseña.
9. **NÚMERO DE TÍTULOS QUE QUEDAN POR CANCELAR.**—Los que, terminada esta operación, quedan pendientes para cancelaciones posteriores.
10. **FECHA DE CIERRE DE LA CANCELACIÓN.**—Día final del plazo fijado para ultimar la amortización o el canje que se reseña.
11. **NÚMERO Y VALOR DE LOS TÍTULOS CANJEADOS.**—En este apartado se reseñará el número de títulos y sus importes totales nominales que se liquidan por los tipos de operaciones que se detallan y las cantidades dinerarias realmente desembolsadas a estos efectos.
En los casos de recogida y cancelación figurarán como reintegros dinerarios el valor de adquisición de los títulos recogidos.
Cuando la liquidación de títulos se realice por operación distinta a las tres detalladas, se reseñará en la línea 10.4 con una leve anotación de su modalidad.
12. **CANTIDADES REINTEGRADAS A EXTRANJEROS.**—El total de pesetas de las figuradas en 11.5 que fueron reintegradas a extranjeros y españoles no residentes en España, con la condición de pesetas convertibles.

En casos especiales no previstos o que puedan ofrecer dudas de interpretación, se deben reseñar en notas marginales las aclaraciones que estimen convenientes.